INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00048-00**, informando que las demandadas presentaron escritos de subsanación de las contestaciones de la demanda dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de disponer:

1. **TENER** por contestada la demanda por parte de las demandadas **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y **SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**

2. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA JUDICIAL DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual, tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o PRIMERA DE TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma, y de ser posible, el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realiza de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.**

   Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados de las partes judiciales, a través de la dirección de correo electrónico registrado en el expediente, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace directo a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

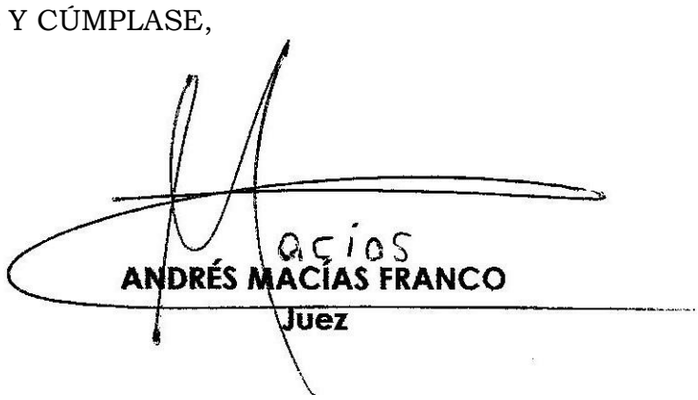

km

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.